



MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 5928 - 2018-UGEL.07

San Borja,

30 JUL. 2018

Visto el Expediente N° 27850-2018 de fecha 02-04-18, el Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión en Convenio "María Inmaculada", ubicado en Av. El Polo N° 375 – Monterrico, distrito de Santiago de Surco, el informe N° 0103 -2018-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 24/07/2018 y la Orden de Ejecución N° 034 -2018-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP, con un total de ciento sesenta (160) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, capítulo VI de la Educación Técnico Productiva, Subcapítulo IV artículo 98 servicios autorizados en cuyo párrafo establece que los... "Centros de Educación Técnico-Productiva ofrecen servicios educativos en los ciclos Básico y Medio. Asimismo, desarrollan actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación...";

Que, mediante R. D. N° 0520-2011-ED, se aprueba los Procedimientos para el desarrollo de actividades de capacitación, actualización o reconversión laboral en los centros de educación técnico productiva (CETPRO) públicos y privados;

Que, conforme a lo dispuesto por numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, según el Informe N° 0103 -2018-MINEDU/VMGP-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 24/07/2018, se recomienda APROBAR la autorización de Actividades de Capacitación a partir del 01 de marzo al 31 Diciembre del 2018, para efectos de certificación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión en Convenio "María Inmaculada", del distrito de Santiago de Surco;y



De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, R.D. N° 055-2006-ED; R.D. N° 425-2006-ED; Directiva N° 092-2006-DINESUTP-DESTP; R.D. N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N° 1006-2007-DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR con eficacia anticipada la autorización del desarrollo de Actividades de Capacitación a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2018, para efectos de certificación al Centro de Educación Técnico Productiva de Gestión en Convenio "María Inmaculada", ubicado en Av. El Polo N° 375 – Monterrico, distrito de Santiago de Surco, que a continuación se detalla:

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN SEGÚN R.D. 0520-2011-ED
CETPRO de Gestión en Convenio "María Inmaculada" - CICLO BÁSICO

FAMILIA PROFESIONAL	ACTIVIDAD	MÓDULOS	DURACIÓN EN HORAS
ESTÉTICA PERSONAL	Capacitación	Maquillaje básico	60
		Moños y trenzas	120
		Cuidado y embellecimiento de manos	60

FAMILIA PROFESIONAL	ACTIVIDAD	MÓDULOS	DURACIÓN EN HORAS
HOSTELERÍA Y TURISMO	Capacitación	Buffet navideño	120

FAMILIA PROFESIONAL	ACTIVIDAD	MÓDULOS	DURACIÓN EN HORAS
COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	Capacitación	Procesador de texto básico e intermedio	120
		Ofimática administrativa	150
		Hoja de cálculo básico intermedio	120
		Gestión de Aulas virtuales con Chamilo	150
		Herramientas tecnológicas aplicadas a la Sesión de clase	120



FAMILIA PROFESIONAL	ACTIVIDAD	MÓDULOS	DURACIÓN EN HORAS
TEXTIL Y CONFECCIÓN	Capacitación	Confección de polos de moda con encaje	150
		Confección de ropa para mascotas	120
		Confección de buzos para niños	150



Artículo 2º.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.



5928

Artículo 3°.- REMITIR una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.



Artículo 4°.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión en Convenio "María Inmaculada", de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes; y la publicación de la presente en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



GMSU/D.UGEL
BVM/AJ/GE/BA/TP
CGSPE.ETP
10739811



